



y desear. Que no siendo enfermedad ligera y  
 accidental no pueda graduarse en inutilidad  
 pero que siendo habitual le supliera el  
 servicio de que se trata. Y entendiéndose  
 por este objeto el Sr. D. Juan. Que accediendo  
 a lo que en esta última circunstancia en las adjuntas  
 certificaciones lo ordena el Sr. D. Juan de Milicia  
 quedando sujeto al pago de la cuota mensual y  
 por retención de la renta.

Juan de Dios un oficio del propio Capitán de la Com-  
 pañía de Artillería de Milicia Nacional de esta  
 Ciudad en el día veinte y ocho del presente mes  
 por donde una Justicia de Capitanes Napolé-  
 de esta vecindad en que solicita se le vuelva del  
 servicio de esta Milicia por hallarse padeciendo ha-  
 ra algunos años de una grave afición de pe-  
 dor que lo constaba en una completa inutilidad,  
 cuyo padecimiento apoya el referido Sr. Capitán.  
 Y deseando que fue por las facultades de  
 que efectivamente padeció de fatiga la que le impo-  
 nibilidad de hacer todo servicio activo, y en su  
 virtud etc. Adjuntando lo deudas que  
 penden del reintegro de la cuota que debiera  
 satisfacer de retención mensual.

Juan de Dios un oficio del mismo Capitán de la Com-  
 pañía de Artillería de Milicia Nacional de esta

